



RESOLUCIÓN D.N.M N° 1935 -

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015), ADOPTADAS EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

-12-

Asunción, 20 de octubre de 2023

VISTO: La necesidad de Ratificar el compromiso de la Máxima Autoridad Institucional y cuerpo directivo en el efectivo Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones del Paraguay – MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, conforme a las normas vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 242 de la Constitución Nacional, contempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Poder Ejecutivo en donde los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promoverán y ejecutarán la política relativa a las materias de su competencia;

Que; en el Artículo 1° de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" establece en la misma... regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los ingresos públicos";

Que; el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece que el sistema Integrado de la Administración Financiera- SIAF, será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, estableciendo conjuntamente con otras entidades y organismos del Estado; los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema";

Que; con el fin de asegurar la Implementación de selectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, es necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno; que determine las estructuras de control; defina los conceptos esenciales, mecanismos, técnicas e instrumentos para su implementación, los cuales contribuyan a la articulación entre las instancias de control;

Que; a través del Programa Umbral; ejecutado por el Estado Paraguayo con apoyo de organismos internacionales, se formuló el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual proporciona las estructuras para el proceso de autocontrol dentro de las instituciones públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y así dar cumplimiento de los objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo;

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.;

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.;

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.

Que, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento."



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Leticia Zayas
Secretaría General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Abg. Jorge Klonawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 1935 -

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015), ADOPTADAS EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

-2/-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **RATIFICAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL**, de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno -NRM (MECIP 2015). -----

Artículo 2° **APOYAR**, el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuado que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: Control Estratégico, Control de Cumplimiento, Control de Gestión, Control de información y Comunicación, Control de Evaluación y la Mejora Continua. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gabinete la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y difusión para dar a conocer el contenido y alcance de la presente resolución. -----

Artículo 4° **FACULTAR**, la supervisión y seguimiento a la implementación al Equipo MECIP, Directivo Responsable y Auditoría Interna Institucional. -----

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
 PARAGUAY
Mgtr. Leticia Zayas
 Secretaria General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
 PARAGUAY
Abg. Jorge Kronawetter
 Director Nacional
 Dirección Nacional de Migraciones

